

Consejo Federal Pesquero

PESCA

Resolución 18/2011

Cuotas Individuales Transferibles de Captura de la Reserva Social de la especie merluza común. Condiciones y obligaciones.

Bs. As., 7/12/2011

VISTO la Ley N° 24.922, el Decreto del PODER EJECUTIVO NACIONAL N° 748 del 14 de julio de 1999, las Resoluciones N° 10 del 27 de mayo de 2009 y N° 23 del 12 de noviembre de 2009, y el Acta N° 49 de los días 11, 12 y 16 de noviembre de 2009, todas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la política establecida por el CONSEJO FEDERAL PESQUERO en el Acta mencionada en el visto, en la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO se asignaron Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) para el stock sur del paralelo 41° de latitud Sur de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), de conformidad con los criterios y condiciones que fueron explicitados en dicha oportunidad.

Que asimismo, en el artículo 6° de la citada resolución, se estableció un porcentaje de la Captura Máxima Permisible (CMP) como Reserva Social conforme lo establecido en el artículo 4°, inciso e), del Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), aprobado por la Resolución N° 10 del 27 de mayo de 2009, del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y se destinaron porciones de dicha Reserva Social para su asignación hacia los sectores de máximo interés social, para ser determinado por las distintas jurisdicciones, según surge del ANEXO II de la referida Resolución N° 23.

Que la Autoridad de Aplicación, por Nota de la SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA del día de la fecha, en atención a cuestiones de máximo interés social, de acuerdo al concepto del artículo 4° inciso e) del citado Régimen General de Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC), ha solicitado al pleno del CONSEJO FEDERAL PESQUERO que se asignen Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) del saldo de la Reserva Social correspondiente a su jurisdicción, a partir del año 2012 a una nómina de buques.

Que en dicha solicitud se especificaron los porcentajes de cada Cuota Individual Transferible de Captura (CITC) calculado sobre la Captura Máxima Permisible (CMP) correspondiente al stock sur de la especie.

Que la solicitud está sujeta a las mismas obligaciones y cargas que fueran impuestas en la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO y en el Acta N° 49, de los días 11, 12 y 16 de noviembre de 2009.

Que la Reserva Social destinada a la Autoridad de Aplicación cuenta con un saldo suficiente para otorgar la asignación solicitada.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente en virtud de los artículos 9°, 27 y 28 de la Ley N° 24.922.

Por ello,

EL CONSEJO FEDERAL PESQUERO

RESUELVE:

Artículo 1° — Asignación parcial de la Reserva Social. Asignar a partir del 1° de enero de 2012 Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) de la Reserva Social de la especie merluza común (*Merluccius hubbsi*), según el detalle del ANEXO de la presente, conforme el máximo interés social determinado por la Autoridad de Aplicación de la Ley 24.922, del porcentaje establecido en el artículo 6° y ANEXO II de la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009 del CONSEJO FEDERAL PESQUERO.

Art. 2° — Condiciones y obligaciones. Las Cuotas Individuales Transferibles de Captura (CITC) asignadas en el artículo 1° estarán sujetas a todas las condiciones y obligaciones fijadas en el Acta N° 49, de los días 11, 12 y 16 de noviembre de 2009, y la Resolución N° 23 del 12 de noviembre de 2009, ambas del CONSEJO FEDERAL PESQUERO, y sus modificatorias. El plazo del artículo 11 de la resolución recién citada se extiende hasta el día 30 de diciembre de 2011.

Art. 3° — Publíquese, comuníquese y dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Héctor M. Santos. — Guillermo F. Lingua. — Omar M. Rapoport. — Eduardo Bauducco. — Miguel Alcalde. — Rodolfo M. Beroiz. — Lisandro A. Belarmini. — Carlos A. Cantú. — Carlos F. Tagle. — Verónica N. Ojeda.

ANEXO - RESOLUCION CFP N° 18/2011

Matrícula Buque Asignación de CITC

0969 FLORIDABLANCA 0,0733%
01458 FRANCO 0,1465%
01462 KARINA 0,1465%
0877 ANTONINO 0,0366%